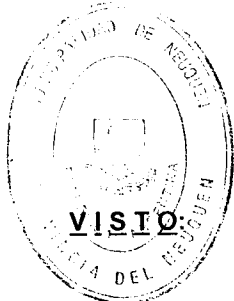


DECRETO N° 1194

NEUQUÉN, 15 NOV 2002



El Expediente SGC N° 6066-M-02 originado en la Nota N° 1776/02 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral mediante la cual se remite al Instituto Municipal de Previsión Social documentación del agente **MORA CARLOS, L.P. N° 4587/0**, a los efectos de tramitar su jubilación por incapacidad; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. R-2/29 y fs. 37 y vta. corre agregada documentación pertinente;

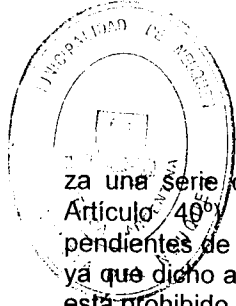
Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispone el traslado de lo actuado al Asesor Legal a los efectos de que dictamine si corresponde acceder al beneficio de retiro por invalidez, quien se expide a fs. 35 de las actuaciones, acotando que se encuentra encuadrado en lo previsto por los Artículos 39°) y concordantes de la Ordenanza N° 8100, correspondiéndole el 70% de los haberes que percibe como trabajador en relación de dependencia, de conformidad a lo establecido por el Artículo 55°) de la citada norma legal;

Que por Nota N° 368/02, la Administración General del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 995, concediéndose el beneficio de retiro por invalidez, en un todo de acuerdo a lo establecido por los Artículos 39°) y 41°) de la Ordenanza N° 8100, sin perjuicio de lo normado por los Artículos 42°), 43°) y 76°) de dicha Ordenanza;

Que a fs. 38, por nota s/n°, el agente Carlos Mora solicita se le abonen junto a la liquidación final de haberes las licencias ordinarias pendientes de usufructo hasta el día 31 de octubre de 2002;

Que atento al pedido del agente Mora, por Nota Múltiple N° 2776/02, la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral reali-

MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



za una serie de consideraciones en lo concerniente a lo dispuesto en el Artículo 49º del Estatuto del Personal Municipal (pago de licencias pendientes de usufructo), y manifiesta que debe hacerse lugar a la demanda ya que dicho artículo nada dice respecto a la presente jubilación, y lo que no está prohibido, está permitido;

Que a fs. 40 la División Personal Servicios Públicos de la Dirección de Personal informa que el agente de referencia debería usufructuar 55 días de licencia correspondiente a los años 2000 y 2001 (30 días año 2000 y 25 días año 2001) para proseguir su trámite jubilatorio;

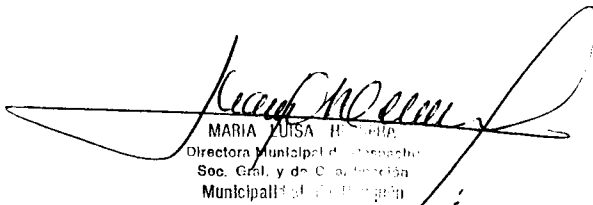
Que la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, mediante Informe N° 619/02, solicita la confección de la norma legal que disponga la baja del agente CARLOS MORA, L.P. N° 4587 (Grupo 01), a partir del 01 de diciembre de 2002, para acogerse al beneficio de la jubilación por invalidez, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 39º y 41º de la Ordenanza N° 8100, sin perjuicio de lo normado por los Artículos 42º, 43º y 76º de la citada Ordenanza, atento a lo solicitado por la División Previsión Social (fs. 43), y autorizar a la División Liquidaciones y Remuneraciones –Dirección de Personal- a liquidar la suma de \$ 2.064,13.- correspondiente a las licencias pendientes de usufructo (año 2000 y 2001), según lo informado a fs. 41 por la División Liquidaciones y Remuneraciones. El nombrado cumple funciones en la División Mantenimiento Espacios Verdes Zona Centro –Dirección de Espacios Verdes- Dirección Municipal de Obras por Administración de la Subsecretaría de Servicios Públicos –Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental-;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DAR DE BAJA, a partir del 01 de diciembre de 2002, para ----- acogerse al beneficio de jubilación por invalidez, al agente MORA CARLOS, L.P. N° 4587 (Grupo 01), D.N.I. N° 07.562.987, Clase 1940, Categoría 17, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 39º y 41º), de la


MARIA LUISA H.
Directora Municipal de ...
Soc. Gral. y de ...
Municipalidad de Neuquén

Ordenanza N° 8100, sin perjuicio de lo normado por los Artículos 42º, 43º) y 76º) de la citada Ordenanza. El nombrado cumple funciones en la División Mantenimiento Espacios Verdes Zona Centro –Dirección de Espacios Verdes- Dirección Municipal de Obras por Administración de la Subsecretaría de Servicios Públicos –Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental-; según lo tramitado en Expediente SGC N° 6066-M-02.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la División Liquidaciones y Remuneraciones –División de Personal- de la Dirección Municipal de Recursos Humanos –Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral- de la Secretaría General y de Coordinación, a liquidar a favor del **agente MORA CARLOS** la suma de **PESOS DOS MIL SESENTA Y CUATRO CON TRECE CENTAVOS (\$ 2.064,13.-)**, correspondiente a las licencias pendientes de usufructo de los años 2000 y 2001, de acuerdo a lo informado por la citada División a fs. 41.-


Artículo 3º) AGRADECER la labor realizada por el agente **MORA CARLOS** dentro de la Administración Municipal.-

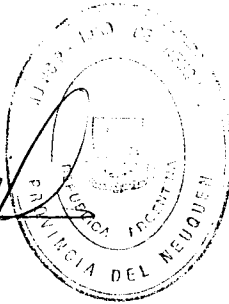
Artículo 4º) REMITIR las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social, para que se le otorgue la jubilación por invalidez al agente nombrado precedentemente, previo conocimiento de la Dirección de Personal para los fines que estime correspondan.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Coordinación, de Economía y Gestión Urbana y de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
V.T.-

ES COPIA.-


MARÍA LUISA
Directora Municipal de Desarrollo
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de N° 1



FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO
BUFFOLO.-